



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JERONIMO -VILLA CAMPESTRE
DEMANDADO: CESAR FRANCISCO JARAMILLO LOZANO
RADICADO: 41001-41-89-005-2019-00270-00

Revisado la solicitud de la parte, procede el Despacho a **RECONOCER** personería jurídica para actuar a MARIA WSALOME LOZADA ALZATE identificada con cédula de ciudadanía número 36.311.588 y Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Número 177.906, profesional que es exhortada a cumplir con los lineamientos conforme al poder allegado en concordancia con el artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese,



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 09 de abril de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 018 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA